

de la publicación en el BOP de Cádiz, durante los cuales, los particulares y entidades podrán formular observaciones.

El contenido íntegro del Reglamento está publicado en el Portal de Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento de Chipiona de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7. e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, su consulta podrá hacerse a través del siguiente enlace: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/indicadores/1638435249122.pdf>

Las observaciones deberán ser dirigidas a la Secretaría General del Ayuntamiento de Chipiona, mediante el Registro de Entrada, Sede Electrónica o cualquier medio de mensajería en el plazo establecido.

A2/12/21. EL ALCALDE PRESIDENTE, D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Firmado.

Nº 110.158

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de esta Delegación de Régimen Interior número 7.033, de fecha 01 de diciembre del corriente, en relación con el artículo 28.8º del vigente Reglamento Orgánico Municipal, a continuación se publica para general conocimiento un extracto del contenido de las declaraciones de los Registros de Intereses y de Bienes Patrimoniales formuladas por la concejala que ha renunciado a su condición de corporativa con fecha de octubre de 2021: Doña María Isabel Guerrero Jiménez; y su sustituto: Don Antonio Estrada García-Muñoz.

Dicha declaración se expondrá simultáneamente en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento, Portal de Transparencia y en la página web municipal www.chiclana.es

1º apellido:	GUERRERO	2º apellido:	JIMÉNEZ	Nombre:	MARÍA ISABEL
Cargo:	CONCEJALA				
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.					
Bienes inmuebles.					
Clase.	Municipio.	Fecha adquisición.	Inscripción registral.	Valoración.	% de propiedad.
URBANA	CHICLANA	2005	69.571	368.949,53 €	50%
SalDOS medios totales de cuentas bancarias:					12.520,65 €
Participaciones Societarias.					
Concepto			Número		
Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal.					
Descripción.		Entidad.		Valor.	
Automóviles y otros bienes y derechos.					
Modelo.			Fecha de matriculación.		
AUDI Q3			2014		
Préstamos hipotecarios y personales.					
Entidad.			Cantidad pendiente de amortización.		
BANKINTER			157.097,37 € (50%)		
BANKINTER			12.360,64 € (50%)		
UNICAJA			83.348,53 € (50%)		
Otros bienes muebles con o sin especial valor histórico o artístico					
Clase			Descripción		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES.					
Actividades profesionales en el ámbito público o privado, liberales y mercantiles e industriales.					
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA "LIGHT ENVIRONMENT CONTROL, S.L." SEC. PRIVADO					

1º apellido:	ESTRADA	2º apellido:	GARCÍA-MUÑOZ	Nombre:	ANTONIO
Cargo:	CONCEJAL				
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.					
Bienes inmuebles.					
Clase.	Municipio.	Fecha adquisición.	Inscripción registral.	Valoración.	% de propiedad.
URBANA	CHICLANA	2003	40.615	250.000,00 €	100%
URBANA	CHICLANA	2003	47.214	20.000,00 €	100%
SalDOS medios totales de cuentas bancarias:					778,53 €
Participaciones Societarias.					
Concepto			Número		
Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal.					
Descripción.		Entidad.		Valor.	
ACCIONES		LA CAIXA		64.401,01 €	
PLAN DE PENSIONES		BANKIA RENTA PLUS		87.752,85 €	
PLAN DE PENSIONES		ING RENTA C/P		27.077,75 €	

Automóviles y otros bienes y derechos.	
Modelo.	Fecha de matriculación.
RANGE ROVER EVOQUE	2014
Préstamos hipotecarios y personales.	
Entidad.	Cantidad pendiente de amortización.
Otros bienes muebles con o sin especial valor histórico o artístico	
Clase	Descripción
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES.	
Actividades profesionales en el ámbito público o privado, liberales y mercantiles e industriales.	

En Chiclana de la Fra., a 2/12/21. Fdo.: Cándida Verdier Mayoral. Tte. de Alcalde, Delegada de Régimen Interior.

Nº 110.349

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS EDICTO

Mediante Decreto de esta Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado los Padrones y Listas Cobratorias de los conceptos: PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL correspondientes al MES DE OCTUBRE del ejercicio 2021, que estarán expuestos al público en las oficinas del Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de la Iglesia, nº 1 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su examen por parte de quienes tuvieren un interés legítimo, pudiendo interponerse por éstos el recurso previo de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES, a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública del Padrón.

Transcurrido el periodo de reclamaciones se considerarán firmes los mencionados Padrones y Listas Cobratorias con las modificaciones que, en su caso pudieran acordarse y no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios mencionados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que se termine la exposición al público de los Padrones y Listas Cobratorias.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago, de los recibos de los mencionados conceptos, correspondientes a los periodos anteriormente indicados, serán los siguientes:

CONCEPTO: - PRECIO PÚBLICO SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA (recibos mensuales)	
PERIODO VOLUNTARIO	FECHA CARGO EN CUENTA
OCTUBRE 2021 : Desde el 3 de Diciembre al 3 de Febrero de 2022	10 de Diciembre de 2021

Habiéndose optado por la modalidad de cobro a través de domiciliación bancaria, autorizada por los contribuyentes en el momento de tramitarse el alta en el Padrón de recibos mencionado, se indica que las domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de crédito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas. En este último caso, la Administración deberá notificar el acuerdo por el que se declare la invalidez al obligado al pago a la entidad colaboradora.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los siguientes recargos, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. El recargo ejecutivo que será del 5 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido que será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en el periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 LGT para las deudas apremiadas.

3. El recargo de apremio ordinario que será del 20 por 100 y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

4. El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Los Barrios, 03 de Diciembre de 2021. ELALCALDE. Fdo.: Miguel Fermín Alconchel Jiménez. N° 110.555

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 136/20 a instancia de D./Dª. MARIA DEL MAR LORES RODRIGUEZ contra PEDRAZA PIÑEIRA DENTAL SL se han dictado la siguiente Resolución:

- SENTENCIA de fecha 22/11/2021. Contra dicha sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Álvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación al demandado PEDRAZA PIÑEIRA DENTAL SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos

En Jerez de la Frontera, a 23/11/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado.

N° 109.930

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 ALGECIRAS

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 53/2019, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de JOSÉ LUIS GÓMEZ ROMERO contra SOTOVILA AUTOMOCION, GINES GALVAN, SL, SOTOVILA CAR, SL y COMUNIDAD DE BIENES HEREDEROS DE MIGUEL SANCHEZ, en la que con fecha 20/9/2021 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA

En la Ciudad de Algeciras, a 20 de septiembre de 2021

Dª María Teresa Vidaurreta Porrero, Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el nº 53/2019 sobre Despido, promovido a instancia de D. José Luis Gómez Romero, contra SOTOVILA AUTOMOCIÓN S.L. y la Administración Concursal de Sotovila Automoción S.L., (habiéndose desistido de SOTOVILA CAR S.L., AUTOMÓVILES GINÉS GALVÁN y COMUNIDAD DE BIENES HEREDEROS DE MIGUEL SÁNCHEZ), con intervención del FOGASA.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Luis Gómez Romero, contra SOTOVILA AUTOMOCIÓN S.L. y la Administración Concursal de Sotovila Automoción S.L., se declara la improcedencia del despido y se declara extinguida la relación laboral con fecha de efectos 5 de diciembre de 2018, condenando a la empresa al pago de la indemnización de 6.663'94 euros; y condenándola igualmente al abono de la cantidad de 2.152'24 euros brutos más el 10% por mora procesal.

El FOGASA responderá con carácter subsidiario, en su caso, en los términos previstos en el artículo 33 del ET y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma cabe RECURSO DE SUPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. JUEZ que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Letrado de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a SOTOVILA AUTOMOCION, GINES GALVAN, SL, SOTOVILA CAR, SL y COMUNIDAD DE BIENES HEREDEROS DE MIGUEL SANCHEZ, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que

deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

29/9/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

N° 110.148

VARIOS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR

2ª CONVOCATORIA AYUDAS A LA CONTRATACION

PICE CAMARA DE COMERCIO CAMPO DE GIBRALTAR 2021

BDNS (Identif.): 598362

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/598362>)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar informa de la segunda Convocatoria ayudas económicas destinadas al fomento del empleo 2021 en el marco de Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo, cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, al amparo Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020, y en un 8,11% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar -que comprende los municipios de Algeciras, Los Barrios, La Línea de la Concepción, San Roque y Tarifa-, que hayan contratado a jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, que hayan participado en el Plan de Capacitación, por un tiempo mínimo de 6 meses 180 días a tiempo completo.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara del Campo de Gibraltar. Además, puede consultarse a través de la web www.camaracampodegibraltar.com

Cuarto. Presupuesto.

El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es el siguiente: 44.550 €.

Las ayudas concedidas serán cofinanciadas en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014 2020, y en un 8,11% por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

Quinto. Cuantía.

El importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 4.950 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y concluirá el 31 de diciembre de 2021. El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

Algeciras, 02 de diciembre de 2021. Manuel Tinoco. Secretario General. N° 110.074

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros